ANÁLISIS DEL SECTOR
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO – INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (SECTOR VIVIENDA)
Proceso No. CRM-CM-001-2026

El Carmen, Norte de Santander, 14 de noviembre de 2026

1. OBJETO Y FUNDAMENTO DEL ANÁLISIS

Este análisis se elabora en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que exige a las entidades estatales conocer el sector económico del objeto a contratar desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y de la Guía para la elaboración de estudios de sector de la ANCP-CCE.

Objeto a contratar: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA POBLACIÓN URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NORTE DE SANTANDER.

Valor estimado: $160.835.306,64 (IVA incluido), valor total del presupuesto elaborado por la Secretaría de Obras. Plazo: 3 (tres) meses. Recursos: CDP No. 09 03006 del 03/09/2026, vigencia 2026, con compromiso en 2026 y saldos pasados como reserva presupuestal.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

2.1 Aspecto técnico. El objeto corresponde a servicios de consultoría de ingeniería (interventoría de obra) en proyectos de infraestructura social del sector vivienda, para unidades o baterías sanitarias, redes hidrosanitarias y obras complementarias en zona urbana y rural. Se rige técnicamente por la norma sismorresistente NSR-10, el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS, Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda), las especificaciones del proyecto de obra y el Anexo Glosario del Sector Social de los Documentos Tipo.

2.2 Aspecto legal y regulatorio. Constitución Política; Ley 80 de 1993 (art. 32, num. 2, y art. 26); Ley 1150 de 2007 (art. 2, num. 4); Ley 1474 de 2011 (arts. 83 a 85); Ley 2022 de 2020 y Resolución 953 de 2025 de la ANCP-CCE (Documentos Tipo de interventoría de infraestructura social, versión 2, obligatorios para procesos con aviso publicado desde el 16 de febrero de 2026); Decreto 1082 de 2015; Ley 2195 de 2022; normas de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019); y normas ambientales aplicables a la obra.

2.3 Aspecto comercial. El servicio lo prestan personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, inscritas o no en el RUP, con experiencia en interventoría de obras de edificación y saneamiento básico; los Documentos Tipo exigen clasificación en el segmento 80 y/o 81 del UNSPSC.

2.4 Aspecto financiero y organizacional. Para un presupuesto de 91,86 SMMLV aplican los indicadores del Rango 1 de la Matriz 2 (liquidez ≥ 1,1 / 1,2; endeudamiento ≤ 0,65; cobertura de intereses ≥ 1,5; rentabilidad del patrimonio ≥ 0,02 / 0,03; rentabilidad del activo ≥ 0,01 / 0,02, según sea o no Mipyme) y capital de trabajo del 25% del presupuesto menos el anticipo, por ser el plazo menor a 12 meses. Estos indicadores son los del Documento Tipo y no se modifican.

2.5 Perspectiva de riesgo. Se identifican, entre otros, la dispersión geográfica y el acceso a viviendas rurales, el orden público, el clima, la disponibilidad de materiales, los permisos y servidumbres, la aceptación de la comunidad y los riesgos de SST y ambientales; su tipificación y asignación se desarrolla en la Matriz 3 – Riesgos del proceso.

2.6 Condiciones de participación. Por su valor, el proceso podría ser limitable a Mipyme colombianas si se cumplen las condiciones del art. 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (valor menor a US$125.000 con la tasa vigente y solicitud de al menos dos Mipyme).

3. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

El valor total estimado de $160.835.306,64 proviene del presupuesto de la Secretaría de Obras, que será revisado por esa dependencia; en este análisis solo se utiliza el valor total. Se contrastará con (i) el valor de la obra objeto de interventoría (proceso CRM-LP-001-2026, publicado en el SECOP I), para establecer la proporción interventoría/obra; y (ii) el CDP No. 09 03006 ($160.843.084,00), que cubre el valor estimado con un saldo de $7.777,36.

4. CONCLUSIONES

1. La interventoría procede por concurso de méritos abierto, con aplicación obligatoria de los Documentos Tipo versión 2 (Resolución 953 de 2025). 2. El presupuesto (91,86 SMMLV) corresponde a la columna “< 100 SMMLV” de la Matriz 1 (F% = 70 %), al Rango 1 de la Matriz 2 y a la tabla de “hasta 1.500 SMMLV” de la Matriz 4. 3. La experiencia se estructurará con la actividad 1.6 como principal (experiencia general y específica) y la 4.9 como secundaria (solo experiencia general). 4. El equipo mínimo estará conformado por el Director, el Residente y un Profesional Administrativo. 5. Se evaluará la limitación a Mipyme conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.